



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO**
Avda. de Portugal, 81
28011 Madrid

ASUNTO: Propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo y su estado ambiental estratégico.

De acuerdo con su petición de informe sobre el asunto citado, adjunto se remite informe elaborado desde la Dirección General del Patrimonio Natural y Política Forestal a los efectos oportunos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Fdo. Rubén Rodríguez Lucas

Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9S8JVXE5986BRX82NVDBQP
Fecha Firma: 25/02/2022 11:32:09 Fecha copia: 25/02/2022 11:37:05
Firmado: RUBEN RODRIGUEZ LUCAS

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9S8JVXE5986BRX82NVDBQP> para visualizar el documento



Junta de
Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL RELATIVO A LAS AFECCIONES AL MEDIO NATURAL DE LA "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. PERIODO 2022-2027)", PROMOVIDO POR CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

AI

TÍTULO	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo 2021-2027 (tercer ciclo) y Plan de gestión del riesgo de inundación (segundo ciclo)	Consultar apartado 4
PROMOTOR	VÍAS PECUARIAS
Confederación Hidrográfica del Tajo	Consultar apartado 4
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Evaluación Ambiental Estratégica	Consultar apartado 4
FASE DEL PROCEDIMIENTO	ESPACIOS NATURA 2000
Información pública y consultas a las Administraciones (Propuesta del Plan y Estudio Ambiental Estratégico)	Consultar apartado 4
ÓRGANO SOLICITANTE	ÁMBITOS PLANIFICACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS
Confederación Hidrográfica del Tajo	Consultar apartado 4
FECHA DE ENTRADA REGISTRO INTERNO	OTRAS FIGURAS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN
Julio de 2021	Consultar apartado 4
	OTRAS AFECCIONES AL MEDIO NATURAL
	Consultar apartado 4

1. ANTECEDENTES

El presente informe tiene como objeto la evaluación de las repercusiones del proyecto de referencia sobre la Red Natura 2000, así como sobre otros aspectos ambientales propios de las competencias de esta Dirección.

El PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO 2021-2027 Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN", promovido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido sometido a información pública y a consulta de las Administraciones competentes. El presente informe se encuadra en esta fase de consultas.

El 14 de julio de 2020 esta Dirección emitió informe en la fase de consultas previas para la determinación del alcance del estudio ambiental estratégico de dicho Plan Hidrológico y el informe de alegaciones en la fase de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes.

La documentación de la que se dispone para emitir este informe es completa y permite una adecuada evaluación del plan o proyecto.

1/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO - Localizador: BSC0VSM28F79B9UJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.wa.jcyl.es/si/Documentos/siVer?idpunto=BSC0VSM28F79B9UJ2JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

El 14 de enero de 2022 el Servicio de Planificación e Informes de esta Dirección emite propuesta de informe sobre la actuación. Esta Dirección asume la totalidad de dicho informe, haciéndolo suyo en los siguientes epígrafes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El actual Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo para el periodo comprendido entre 2015 y 2021 fue aprobado mediante el *Real Decreto* 1/2016, de 8 de enero. Conforme lo previsto en la Directiva Marco del Agua el siguiente periodo de planificación se corresponde con el sexenio 2021-2027. Esta segunda revisión del Plan Hidrológico es la que se encuentra ahora en su tramitación de aprobación, incluida su tramitación ambiental.

El Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo abarca muy diferentes aspectos y afecta a una amplia variedad de sectores y colectivos. El Plan puede describirse con el siguiente esquema:

- llevar a cabo una descripción general de la situación actual de la Demarcación; sus características físicas y naturales, la cuantificación y caracterización de los recursos hídricos, el detalle de los usos, demandas y presiones, identificación de zonas protegidas y valoración del estado de las masas de agua.
- conforme los datos obtenidos de los estudios anteriores se establecen los objetivos medioambientales, así como sus exenciones.
- y una vez fijados los objetivos se estructura el funcionamiento de las distintas Administraciones implicadas para conseguirlos.
- dentro de Plan Hidrológico se insertan el Plan Especial de Sequías y el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación.
- se incluye un documento de Normativa que reglamenta los aspectos de los apartados anteriores que así lo requieren (parámetros de referencia, caudales ecológicos, plan de medidas, etc.)
- finalmente se aporta el Estudio Ambiental Estratégico requerido por la Ley de Evaluación Ambiental y que es de gran importancia en el proceso de definición y elección de alternativas.

El Plan Hidrológico revisado, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), posee la siguiente estructura formal:

a) **MEMORIA**, que incluye:

1. Introducción y antecedentes.
2. Descripción general de la Demarcación.
3. Descripción de usos, demandas y presiones.
4. Restricciones al uso, prioridades de usos y asignación de recursos.
5. Identificación y mapas de zonas protegidas.
6. Programas de control de las masas de agua.
7. Valoración del estado de las masas de agua.
8. Objetivos medioambientales y exenciones.
9. Recuperación de costes de los servicios del agua.
10. Planes y programas relacionados.
11. Planes dependientes: sequías e inundaciones.
12. Programa de medidas.
13. Participación pública.
14. Seguimiento del Plan Hidrológico.
15. Listado de autoridades competentes.
16. Revisión y actualización del Plan.

2/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B5JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ssi.jcyl.es/verDocumentos/ver?Idun=BSC0VSM28F79B5JJ2JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

- b) **NORMATIVA.** Compuesta por diez capítulos y 45 artículos. Incluye los contenidos del Plan con carácter normativo, los 10 capítulos son:

CAPÍTULO PRIMERO. Definición de las masas de agua.
CAPÍTULO SEGUNDO. Criterios de prioridad y compatibilidad de usos.
CAPÍTULO TERCERO. Régimen de caudales ecológicos y otras demandas ambientales.
CAPÍTULO CUARTO. Asignación y reserva de recursos.
CAPÍTULO QUINTO. Zonas protegidas. Régimen de protección.
CAPÍTULO SEXTO. Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua.
CAPÍTULO SÉPTIMO. Medidas de protección de las masas de Agua.
CAPÍTULO OCTAVO. Programa de Medidas.
CAPÍTULO NOVENO. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública

- c) **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.** Junto con este borrador del plan hidrológico se somete a consulta el Estudio Ambiental Estratégico, requerido por el proceso paralelo de evaluación ambiental estratégica. Superada la fase de consulta, el órgano ambiental (DG de Calidad y Evaluación Ambiental del MITERD) adoptará y publicará una Declaración Ambiental Estratégica que deberá ser tomada en consideración antes de la aprobación del nuevo plan hidrológico revisado.

OBJETIVOS DEL PHT

El Plan persigue el logro de determinados objetivos ambientales y socioeconómicos, detallados en la legislación nacional y comunitaria, para cuya consecución es preciso implementar unos programas de medidas específicos. Al completarse este tercer ciclo de planificación, según prevé la Directiva Marco del Agua (DMA), el logro de los objetivos ambientales en la demarcación ya no podrá aplazarse en virtud del coste desproporcionadamente elevado de las medidas requeridas o en virtud de las dificultades técnicas asociadas a su materialización.

La tabla siguiente sintetiza los objetivos de planificación y los códigos que serán utilizados en la evaluación ambiental estratégica del PHT:

Objetivo	Programa de Medidas	Medidas Específicas
Objetivo 1: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM1.1. Mejorar el estado de las masas de agua subterránea.
		CM1.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
	Agua superficial	CM2.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM2.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 2: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM3.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM3.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 3: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM4.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM4.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 4: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM5.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM5.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 5: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM6.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM6.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 6: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM7.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM7.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 7: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM8.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM8.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 8: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM9.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM9.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 9: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM10.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM10.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
Objetivo 10: Mejorar el estado de las masas de agua	Agua subterránea	CM11.1. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.
		CM11.2. Promover, mejorar y regularizar el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento de las masas de agua subterráneas.

3/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSCOVSM28F7969J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSE ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.as.jcy.es/verDocumentos?verFirm=BSCOVSM28F7969J2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Se identifican los principales problemas divididos en cuatro grandes bloques y que pueden impedir el logro de los objetivos:

Identificación del problema importante
Cambio climático
Contaminación de origen urbano e industrial
Contaminación de origen agropecuario
Mejora del espacio fluvial
Caudales ecológicos
Explotación sostenible de las aguas subterráneas
Mejora en la gestión de las zonas protegidas por abastecimiento
Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenta
Gestión del riesgo de inundación
Incremento de la presencia de especies exóticas invasoras
Garantía en la satisfacción de las demandas
Reutilización de aguas depuradas
Calidad de las aguas turbinadas o desembalsadas
Contaminantes emergentes
Mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones

ALTERNATIVAS

De forma general, el planteamiento de las posibles alternativas para cada tema importante es el siguiente:

- Alternativa 0. Situación tendencial. Continuación de las medidas tal y como están en el Plan vigente.
- Alternativa 1. Es la que propone medidas para la consecución de los objetivos ambientales antes de 2027.
- Alternativa 2. Parte de la situación tendencial como base, pero añade modificaciones y, en general, es menos ambiciosa en la consecución de los objetivos ambientales que la alternativa 1. Según el Tema Importante se considerarán distintos aspectos.

Se ha seleccionado la alternativa 0 para los temas importantes: Gestión del Riesgo de Inundación.

Se ha seleccionado la alternativa 1 para los temas importantes: Caudales ecológicos, contaminación de origen urbano e industrial, calidad de las aguas turbinadas o desembalsadas, incremento de la presencia de especies exóticas invasoras, mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones, reutilización de aguas depuradas.

Se ha seleccionado la alternativa 2 para los temas importantes: Cambio Climático, mejora del espacio fluvial, contaminación de origen agropecuario, contaminantes emergentes, garantía en la satisfacción de las demandas, explotación sostenible de las aguas subterráneas, mejoras en la gestión de zonas protegidas por abastecimiento, incremento de la presencia de especies exóticas invasoras.

4/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO. Localizador: BSC0VSM28F79B9J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmador: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Accede a la página web: <https://www.aqjcy.es/ver/Documentos/ver?token=BSC0VSM28F79B9J2JP4M0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expta. SSCC-EAE-22-2020

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Realizadas las dos primeras etapas (Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación y Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundaciones), la última es la que se inicia simultáneamente con el Plan Hidrológico, con el cual debe coordinarse y revisarse con una periodicidad de 6 años con el que concurre temporalmente para su aprobación antes del 22 de diciembre de 2021.

El PGRI incluye:

1. Antecedentes y objetivos.
2. Descripción general de la demarcación hidrográfica.
3. Proceso de elaboración y aprobación del Plan.
4. Conclusiones de la revisión de la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación.
5. Resultado de la revisión de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.
6. Posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de las inundaciones.
7. Objetivos de la gestión del riesgo de inundación.
8. Criterios y objetivos ambientales especificados en el Plan Hidrológico.
9. Planificación de las autoridades de Protección Civil ante el riesgo de inundación.
10. Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.
11. Revisión del grado de implantación del PGRI de primer ciclo.
12. Programa de medidas para el segundo ciclo.
13. Descripción de la ejecución del Plan: Programa de seguimiento.

El PGRI dispone también de su correspondiente **Programa de Medidas**, tanto para prevención, protección, preparación y recuperación de inundaciones.

3. NORMATIVA APLICABLE

- I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- II. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- III. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- IV. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- V. Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León.
- VI. Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- VII. Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- VIII. Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- IX. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (aquellas partes no derogadas por la Ley 4/2015, de 24 de marzo).

5/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F798BJJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGELO ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.leyjca.es/verDocumento?ver?token=BSC0VSM28F798BJJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSGC-EAE-22-2020

- X. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- XI. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- XII. Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, y se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.
- XIII. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- XIV. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- XV. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XVI. Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

4. SITUACIÓN RESPECTO A FIGURAS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA

La planificación hidrológica es algo tan amplio que, directa o indirectamente, tiene repercusiones en muchísimas figuras de protección ambiental competencia de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal. Dado el ámbito espacial y temporal de la Planificación, se han indicado las figuras más notables en el anexo al presente informe.

Cabe señalar en este apartado algunos de los valores faunísticos que pueden verse afectados:

- Merece especial atención, por su delicado estado de conservación y por su estrechísima relación con el medio fluvial, el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), catalogado en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como En Peligro de Extinción, para las poblaciones presentes en el Sistema Central, y como Vulnerable para el resto de las poblaciones. Su presencia es indicadora del buen estado de conservación de los ríos en los que habitan. Para el ámbito que comprende la cuenca del Tago dentro de Castilla y León, a día de hoy, los cursos de agua se catalogan como propensos a la expansión de la especie, pero no se ha localizado en los últimos estudios realizados.
- Así mismo, otra especie muy vinculada a los medios fluviales y húmedos es la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y que cuenta con un plan de recuperación en la Comunidad de Castilla y León.
- En idéntico sentido cabe advertir respecto la náyade de río (*Margaritifera margaritifera*), catalogada En Peligro de Extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, muy sensibles a cualquier tipo de alteración de la calidad del agua y/o del régimen de caudales y cuya existencia en un curso fluvial es garantía de buen estado ecológico del mismo.

Existen otras especies vinculadas al medio acuático, con distinto grado de amenaza y estatus de protección, que deberían considerarse de manera adecuada en la nueva planificación. Entre ellos cabe mencionar algunas como:

- algunos odonatos (libélulas y caballitos del diablo) como *Oxygastra curtisii*, *Gomphus grasilinii* entre otros.

6/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM25F79B9J12JF4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSE ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.as.jcyl.es/ver/Documentos/ver?token=BSC0VSM25F79B9J12JF4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

- el galápago europeo (*Emys orbicularis*) y leproso (*Mauremys leprosa*).
- peces como el calandino (*Squalius alburnoides*), la boga del Tajo (*Pseudocondostoma polyepis*), la bermejuela (*Chondrostoma arcasii*), la pardilla (*Iberochondrostoma lemmingii*), la colmilleja (*Cobitis paludica*), o la colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*).

En cuanto a las **formaciones vegetales**:

Numerosos hábitats de interés comunitario (HIC) se encuentran ligados a sistemas húmedos, fluviales y lacustres, algunos de ellos con la consideración de prioritarios. Entre ellos cabe destacar, por albergar gran cantidad de especies protegidas o por su fragilidad:

- los vinculados a lagos y lagunas, permanentes o estacionales:
 - 3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
 - 3150 Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación *Magnopotanon* o *Hydrocharition*.
 - 3160 Lagos y estanques distróficos naturales.
 - 3170* Estanques temporales mediterráneos.
- los prados húmedos y los relacionados con afloramientos freáticos
 - 1510 * Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*).
 - 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.
- los hábitats de turbera
 - 4020 * Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
 - 7150 Depresiones sobre sustratos turbosos del *Rhynchosporion*.
- los vinculados a manantios y nacideros
 - 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*.
 - 3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y *Callitriche-Batrachion*.
- o los diferentes bosques aluviales relacionados con cauces medios y bajos
 - 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*.
 - 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
 - 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Flueggion tinctoriae*).
 - 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Las alisedas atlánticas, integradas en este hábitat, requerirán una atención preferente por su singularidad y su estado de conservación además de por sus valores ecológicos y como estabilizadores de las márgenes fluviales, dada la creciente extensión que en la última década está teniendo la enfermedad del aliso, producida por el hongo *Phytophthora alni*, cuya transmisión está en muchos casos relacionada con la realización de obras de distinto tipo en las riberas y con la maquinaria empleada. Sus efectos pueden condicionar la estabilidad de los bosques de ribera, circunstancia que ha de ser tenida en cuenta en las actuaciones que se prevean en el nuevo Plan de cuenca.

Existen otros hábitats ligados a los medios húmedos, pastizales, matorrales, etc., quizás menos llamativos, pero con relevancia general en el contexto de la comunidad autónoma, ya que, consecuencia de su proximidad al cauce, están mantenidos por la dinámica hidráulica natural de inundaciones en avenidas y deshielos, contribuyendo a la laminación de las crecidas, reclamando así una consideración por parte del Plan Hidrológico y del PGRI, y en la posterior ejecución de las actuaciones que en él se propongan.

7/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSGC-EAE-22-2020

En cuanto a especies de flora, con diversos grados de protección, el CEDEX ha elaborado para cada Demarcación Hidrográfica una propuesta de directrices de gestión y de actuaciones concretas que puedan ser incorporadas en los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de cuenca del próximo ciclo de planificación.

Una de las mayores amenazas para la diversidad biológica que presentan ríos, riberas y lagos, es cada vez más frecuente y extendida presencia de especies invasoras, tanto florísticas como faunísticas, que encuentran en los sistemas hidrológicos ambientes muy favorables y verdaderas vías rápidas para su diseminación.

5. VALORACIÓN

Consideraciones previas

Los objetivos de la planificación hidrológica se señalan de forma explícita en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), indicando que "la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".

En este mismo sentido, el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (LCCTE) introduce, sin modificar expresamente la finalidad de esta planificación conforme ordena su norma sectorial, algún aspecto adicional sobre los objetivos de la planificación hidrológica, al señalar que: "la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia".

Análisis de temas importantes

Cambio Climático

Dentro de este tema cabe destacar que para la valoración del estado de las masas no se dispone de una cuantificación precisa de las consecuencias del cambio climático en las condiciones de referencia según el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Esta cuantificación está prevista obtenerla este mismo ciclo de planificación. Tampoco se dispone del seguimiento completo del ciclo de las masas de agua, ya que los programas de vigilancia recogen información desde 2006 (aunque otra información se lleva recogiendo más tiempo). Y así, a partir de 2021 se dispondrá de valores a lo largo de una serie de 15 años lo suficientemente extensa sobre la que basar los primeros estudios.

En cuanto a las medidas propuestas se basan exclusivamente en estudios, no hay ninguna medida concreta dentro del Programa. En la Normativa se dispone disminuir los plazos máximos de las nuevas concesiones (art. 23) o disminuir las autorizaciones para aprovechamientos de regadío por gravedad (art. 26). Dado que, tal y como se reconoce en la Memoria, la serie corta ya se encuentra afectada por el Cambio Climático, se echan de menos medidas adaptadas al peor de los escenarios. De hecho, la serie corta (1980-2018) ya presenta datos peores que los estudios de referencia del CEDEX como promedio de las proyecciones climáticas, y por tanto la disminución promedio de las aportaciones sería de más del 16%.

No parece que las medidas propuestas sean suficientes para comenzar o incidir en la mitigación de los efectos del Cambio Climático. Si bien estudios lo más precisos posible son absolutamente necesarios para una mejor respuesta, esta se debe traducir ya en hechos

8/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO. Localizador: BSCGVSM28F79B9J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Aceder a la página web: <https://www.sejcy.es/verDocumentos/ver?token=BSCGVSM28F79B9J2JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

concretos, y preferiblemente con medidas basadas en la naturaleza que son las que presentan mayor capacidad de resiliencia y de plasticidad a largo plazo.

Además, en orden de mejorar la implementación de medidas, estas deberían estar sujetas a su propio cálculo de estimación de huella de carbono y huella hídrica para llevar una contabilidad e intentar ir disminuyéndolas paulatinamente.

Contaminación de origen urbano e industrial

En la Comunidad de Castilla y León se presentan medidas para la adecuación de EDAR tanto en la cuenca del Alagón (7), como en el Tiétar (3) y el Alberche (4). Esto viene a mejorar la depuración, pero se echan en falta actuaciones para el tratamiento especialmente en la provincia de Salamanca donde se constataba cierto déficit.

Como se dirá más adelante, deberían incorporarse medidas de eliminación de contaminantes emergentes, al menos los más comunes, dado que existen algunas opciones (coagulación-floculación, adsorción, membranas, oxidación avanzada, MBR, etc.) aunque puedan ser mejoradas en el futuro.

Así mismo, y debido que cada vez sean más frecuentes precipitaciones de carácter torrencial, los sistemas de canalización de aguas urbanas no separativas deberían disponer de sistemas de control de las aguas expulsadas por los aliviaderos o bien, donde sea posible, considerar la instalación de tanques de tormentas.

Contaminación de origen agropecuario

Según el mapa de las fuentes de contaminación difusa del anejo 7 (Fig. 1), la cuenca alta del río Alagón y, en menor medida, la del Alberche se hallan con valores altos o muy altos de contaminación por N. Siendo zonas de alto valor ambiental (con gran superficie incluida en ZECs RNF o ENP), deberían implementarse medidas específicas a las características de estas áreas. Como recomendación general sería conveniente la implementación de bandas de protección a lo largo de los cursos de agua donde debería priorizarse la instalación de vegetación natural o, en menor medida, plantaciones arbóreas, para que actúen como zonas de captación y amortiguación de la contaminación difusa.

9/32

C/ Rigoberto Cortejo, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0V5M28F79B6JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:50 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ses.jcy.es/verDocumentos/ver?token=BSC0V5M28F79B6JJ2JP4M0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

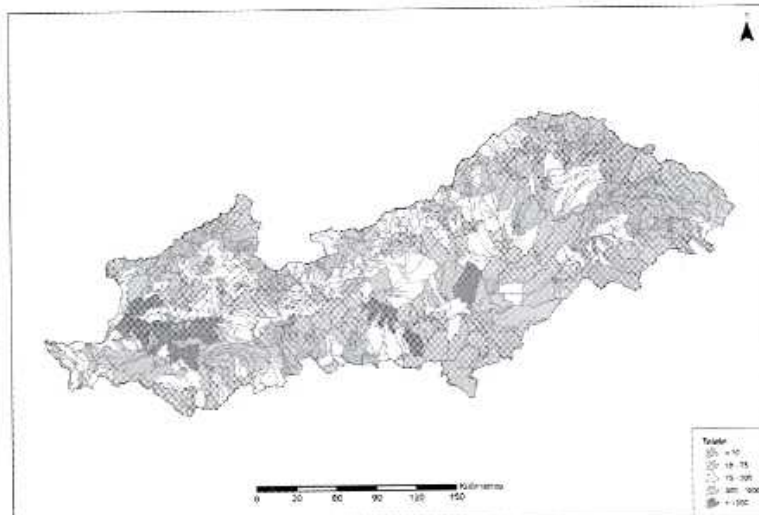


Fig.1 Fuentes de contaminación difusa por tipo de uso del suelo en la cuenca del Tago

Así mismo, en zonas donde sea el ganado en extensivo el origen de la mayor parte de la contaminación por N, sería conveniente adoptar limitaciones en la zona de servidumbre o implantar normativamente mecanismos de disuasión (como la instalación de abrevaderos) para evitar que el ganado se aproxime sobre todo en épocas de estío.

Según los mapas de vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos, en el valle del Tiétar (sobre todo en municipios como Candeleda y Arenas de San Pedro) se detectan amplias zonas con vulnerabilidad alta o muy alta. En principio, la presión significativa sobre la masa deriva de contaminación difusa de origen agrícola. Las medidas, tanto normativas como de actuación deberían ser más contundentes para evitar dicha presión.

Mejora del espacio fluvial

Para el territorio castellanoleonés resultan pírricas las medidas previstas para la mejora del espacio fluvial, con solo una medida de mejora de la continuidad longitudinal en el río Tiétar. En todos los ZEC fluviales -que son casi todos en este territorio- deberían listarse muchas medidas, tanto de permeabilización como de eliminación de estructuras que generan obstáculos transversales o longitudinales (solo en el Alberche hay al menos 20 azudes sin escala para fauna).

Caudales ecológicos

Respecto al anterior ciclo se observa una mejora en la determinación de caudales ecológicos, tanto en número de masas como las variables tenidas en cuenta.

Sin embargo, se observan aún carencias para llegar a una adecuación de los caudales circulantes. Primero no se recogen las necesidades hídricas de los valores Red Natura 2000, por lo que no es posible saber si los caudales ecológicos son lo suficientemente elevados como para permitir un buen estado de conservación o alcanzar los objetivos medioambientales de la DMA.

10/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO. Localizador: SSC0VSM28F79B6J2JF4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 16:17:50 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.abj.es/cyl/es/verDocumentos/ver?token=SSC0VSM28F79B6J2JF4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

En concreto, para alguna especie de pez se considera aceptable la reducción del 50% del hábitat potencial útil (HPU), sin hacer mención a cómo se llega a esa conclusión, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de los HPU calculados son extrapolaciones de datos de unas pocas masas de agua, lo que metodológicamente lleva a una simplificación excesiva y un aumento del error demasiado alto.

De todas formas, se estima positiva la ampliación y mejora en la definición del régimen de caudales ecológicos, que da como resultado general un incremento del valor de dichos caudales. En los casos analizados más adelante se ha observado que dichos valores quedan por debajo del caudal medio mensual. En el primer caso (río Alberche en Navaluenga) el caudal ecológico mínimo se limita a entorno un tercio del caudal medio mensual medido en el río en los últimos años en la correspondiente estación de aforo, y bastante menor en los caudales invernales. Ello implica que el recurso disponible para la conservación de los hábitats y especies sustentados por el río hasta ahora —como establece la normativa— resulta escaso. Parece muy difícil conservar lo existente con un tercio del recurso agua (el elemento sustancial de los hábitats y especies ligadas al medio hídrico) disponible hasta la fecha. Los caudales mínimos ecológicos deberían ser más acordes al régimen hidrológico natural de los cursos fluviales y a las necesidades de los valores naturales que mantienen. Para dichos estudios, este Servicio propone que se lleven a cabo bajo la metodología MESOHABSIM, considerándola la más adecuada a las necesidades reales de las especies, principalmente para los espacios protegidos. Todo ello ya se indicó en el informe elaborado para la elaboración del documento de alcance y presentado como alegación al Esquema Provisional de Temáticas Importantes.

Como ya se ha indicado, se ha llevado a cabo un sencillo análisis en dos puntos de la cuenca del Tajo donde se dispone de estaciones de aforo, con el fin de comprobar el dimensionamiento de la componente Q mínimo del caudal ecológico propuesto en la nueva planificación. Los resultados se muestran a continuación.

Estación 3231: Navaluenga (río Alberche)

Estación (m³/s)	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Qe anual
Q _{mín} del periodo	0	0,06	0,06	0,29	0,09	0,14	0,33	0,07	0,11	0	0	0,01	0
Q _{med} de las observaciones	1,34	3,13	4,40	6,17	4,91	4,94	4,89	3,01	1,12	0,48	0,41	0,46	0,35
Q medio mensual	4,56	10,9	13,93	12,07	11,67	12,04	11,06	7,99	3,26	1,48	0,79	0,99	
Q _{eco} Año normal	0,780	0,780	0,780	4,01	4,01	4,01	3,01	3,01	3,01	0,60	0,60	0,60	
% respecto a Q _{mín} absoluto	709%	1300%	709%	4010%	4456%	2864%	912%	4300%	2736%	600%	600%	6000%	
% respecto a Q _{mín} medio	59%	24%	18%	78%	82%	81%	62%	100%	286%	133%	145%	125%	
% respecto a Q _{medio} mensual	17,11%	7,19%	5,60%	33,22%	34,36%	33,31%	27,22%	37,67%	92,33%	41,10%	75,95%	60,61%	

11/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO - Localizador: BSC0VSM28F79B9J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ajc.jcyl.es/verDocumento/ver?token=BSC0VSM28F79B9J2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. BSCC-EAE-22-2020

Estación 3182 : Garcibuey (río Alagón)

Estación (m³/s)	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Qe anual
Q _{min} del periodo	0,03	0,03	0,1	0,18	0,15	0,09	0,06	0,02	0,04	0,03	0,02	0,02	0,03
Q _{med} de las mareas	0,22	0,08	0,02	0,04	0,45	1,28	1,11	0,98	0,33	0,15	0,13	0,13	0,08
Q medio mensual	1,55	2,64	5,41	7,25	5,65	4,27	4,06	2,81	1,12	0,19	0,19	0,32	
Q _{med} Año normal	1,010	1,010	1,010	2,29	2,29	2,29	4,15	4,15	4,15	0,66	0,66	0,220	
% respecto a Q _{min} absoluto	3367%	3367%	1010%	1272%	1527%	2644%	6917%	20780%	10375%	2200%	860%	220%	
% respecto a Q _{min} medio	89%	38%	18%	22%	40%	54%	102%	148%	371%	547%	347%	89%	
% respecto a Q _{medio} Mensual	65,16%	38,28%	18,67%	31,59%	40,26%	53,83%	102,22%	147,69%	370,54%	347,37%	347,37%	68,78%	

Lo indicado respecto la dificultad de conservar los valores naturales existentes hasta ahora con una reducción sustancial de los caudales afectaría a la reproducción y fases iniciales del alevinaje de algunas especies piscícolas y, como se ha dicho anteriormente, estas son esenciales para el mantenimiento de las poblaciones *Margaritifera margaritifera* presentes en el tramo estudiado.

Otra cuestión es la implementación y control sobre el terreno, ya que en la página 26 del Anexo 5 "Caudales ecológicos" se dice:

"En la gestión real, los fallos en el cumplimiento del caudal ecológico serán más frecuentes que lo que muestran los modelos de optimización, puesto que, por un lado, será muy difícil que todos los usuarios sean capaces de gestionar sus tomas teniendo en cuenta si el caudal circulante es superior al caudal mínimo ecológico en todo momento, teniendo en cuenta la dificultad añadida de medir con precisión el caudal circulante frente a cada toma. Por otro lado, los gestores de los embalses no pueden saber de antemano qué caudales van a detraer los usuarios en cada momento, ni los órganos de desagüe permiten liberar exactamente el caudal deseado: deberán liberar caudales con cierto margen de seguridad, por lo que los embalses se vaciarán más rápido".

Lo anterior lleva a pensar que el caudal ecológico no es tenido como una limitación anterior al uso consuntivo, y que puede no alcanzar los cálculos teóricos en muchas ocasiones. Es más, parece que la Confederación no tendría forma de saber si dichos caudales ecológicos se están cumpliendo fuera de los tramos con estación de control. Si esto es cierto, evidentemente habría que ponerle remedio mediante las medidas necesarias de vigilancia.

Por otro lado, la IDH solo considera los caudales ecológicos en la evaluación del estado de las masas para pasar de buen estado a muy buen estado, no en los pasos anteriores lo que debería modificarse, y la Confederación incluirlos previamente como condición inherente al buen estado de conservación.

La posibilidad de asegurar que el régimen de caudales ecológicos planteado en el Plan no tuviera repercusiones y afecciones a la integridad de las zonas Natura 2000 afectadas pasaría por una mejora en la metodología aplicada -tanto cualitativa como cuantitativa- así como por acercarse en mayor medida a la realidad actual.

12/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGE L. ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.a6.jcyl.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Explotación sostenible de las aguas subterráneas

Aunque la masa de agua Tiétar se encuentra en buen estado cuantitativo, el hecho de que en la cuenca la extracción aumente en época de sequía (de 189 hm³ a 227 hm³) y que, como se comenta más arriba, posea zonas de vulnerabilidad alto o muy alta a la contaminación por nitratos, puede ponerla en riesgo, por lo que debería observarse el principio de precaución e implementar medidas destinadas a paliar ese posible riesgo.

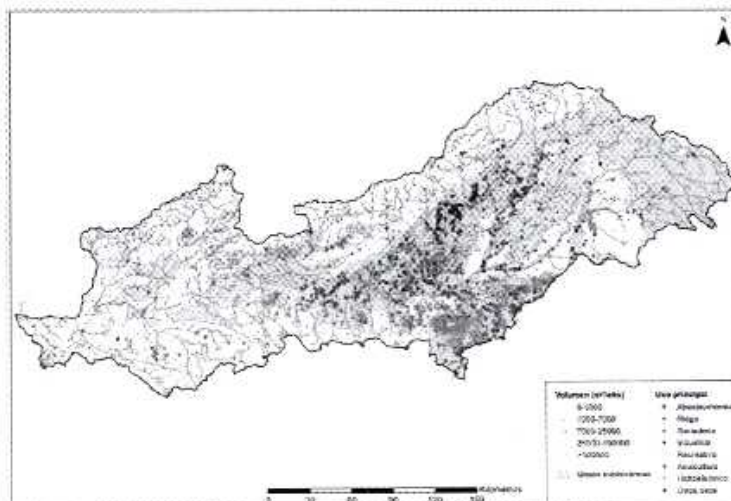


Fig. 2. Puntos de extracción de aguas subterráneas en la CHT

La mayoría de las extracciones de agua subterránea en la masa del Tiétar se encuentran próximas o muy próximas a las formaciones cuaternarias de naturaleza aluvial (Fig.2), por lo que el riesgo de afección a las aguas superficiales puede ser elevado en época de estío. En estos casos deberían imponerse normativamente (art. 21.5 y 6) limitaciones que aseguren la no afección a los espacios y valores Red Natura 2000 de los que el río Tiétar es parte fundamental. De hecho, debería incluirse el condicionante de las nuevas concesiones para explotaciones agrícolas, y como modernización en las ya existentes, la implementación de riego sostenible o de mayor eficiencia posible en el uso del agua. Como indica el MITECO, las mejoras ambientales para las zonas de regadío deberían incluir:

- Evitar las filtraciones y escorrentías que produce el riego y que pueden ser fuentes de contaminación de las aguas subterráneas y de los cauces superficiales.
- Evitar la sobreexplotación de los acuíferos y procediendo a su recarga forzada, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- Mantener la fertilidad de los suelos de regadío y evitar su degradación.
- Mantener y, en su caso, recuperar acuíferos y humedales.
- Preservar la biodiversidad de la flora y la fauna y del paisaje propios de los ecosistemas del regadío.
- Cumplir con la normativa de protección medioambiental prevista en la legislación española y de la Unión europea.

13/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F7989J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/w/Documentos/ver?token=BSC0VSM28F7989J2JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Mejora en la gestión de las zonas protegidas por abastecimiento

En este punto recordar que, en el caso de protección física de la zona de abastecimiento, los cerramientos deberán ajustarse a la normativa ambiental, debiendo ser como norma general permeables al paso de fauna silvestre.

Es importante destacar que la normativa del Plan no incluye ninguna referencia a los Planes de Gestión tanto de ENP como de espacios Red Natura. Debería incluirse un epígrafe donde se garantice que dichos Planes de Gestión se tendrán en cuenta a la hora de la implementación del Plan y sus medidas.

Debería, así mismo, presentarse una relación detallada de cada masa de agua superficial junto con los valores Red Natura 2000 asociados, al menos a espacios protegidos, y no simplemente una tabla de presencia ausencia de hábitats o especies. La relación de cada hábitat y especie asociada a la masa de agua es esencial para una correcta gestión de la masa de agua asociada a un espacio concreto.

Incremento de la presencia de especies exóticas invasoras

Para la parte castellanoleonés de la CHT se han descrito las siguientes EEI:

- **Tiétar:** *Ameiurus melas* (pez gato negro), *Alburnus alburnus* (alburno), *Gambusia holbrooki* (gambusia), *Cyprinus carpio* (carpa común), *Lepomis gibbosus* (percasol), *Pacifastacus leniusculus* (cangrejo señal), *Procambarus clarkii* (cangrejo americano), *Neovison vison* (visón americano), *Azolla* sp. (helecho de agua), *Acacia dealbata* (mimosa) y *Fallopia baldschuanica* (viña del Tibet).
- **Alagón:** *Gambusia holbrooki* (gambusia), *Micropterus salmoides* (perca americana), *Lepomis gibbosus* (percasol), *Pacifastacus leniusculus* (cangrejo señal), *Procambarus clarkii* (cangrejo americano), *Neovison vison* (visón americano), *Acacia dealbata* (mimosa), *Ailanthus altissima* (árbol del cielo), *Fallopia baldschuanica* (viña del Tibet), *Buddleja davidii* (arbusto de las mariposas).
- **Alberche:** *Pacifastacus leniusculus* (cangrejo señal), *Procambarus clarkii* (cangrejo americano), *Trachemys scripta* (galápago de Florida), *Neovison vison* (visón americano), *Ailanthus altissima* (árbol del cielo), *Fallopia baldschuanica* (viña del Tibet).

Según la Memoria presentada "son las Comunidades Autónomas las competentes en materia de gestión de especies alóctonas invasoras". Sin embargo, esto no es del todo correcto ya que, como también se hace referencia, la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones en materia de especies exóticas invasoras y gestión del dominio público hidráulico, del 24 de febrero de 2021, en los puntos 3 y 4 se dice:

"En relación con las especies exóticas invasoras presentes en el dominio público hidráulico que puedan alterar sus condiciones hidromorfológicas, químicas y físico-químicas, las Confederaciones Hidrográficas podrán realizar labores de prevención, contención, control y/o erradicación en coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas. En relación con el resto de especies exóticas invasoras que puedan encontrarse en el dominio público hidráulico, las Confederaciones Hidrográficas colaborarán y cooperarán con las Comunidades Autónomas".

En el punto 6, se continúa:

"En cada cuenca se definirán las especies alóctonas y las EEI que se consideren objetivo de seguimiento teniendo en cuenta las características y condiciones de cada una de las cuencas, estableciéndose los principios que permitan determinar las bases de la alteración de las condiciones hidromorfológicas, químicas y físico-químicas motivadas por estas especies y, en su caso, el deterioro del estado de las masas de agua en los términos

14/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0
Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:56 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmador: JOSÉ ANGE LARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.aij.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento.

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

definidos por la DMA y los valores ambientales de la Red Natura 2000 y de otras zonas protegidas

Así, las Confederaciones tienen una gran capacidad de gestión de las especies exóticas invasoras.

Como bien se señala en la Memoria, una vez instaladas, la contención y control de las EEI son trabajos que requieren gran inversión de esfuerzo y de fondos, así que una de las formas de gestión más eficiente es la prevención. En el Programa de Medidas se detallan varias medidas (con un importante monto para limpieza de embarcaciones en masa navegables). Desde este servicio se sugiere la adopción de herramientas de ciencia ciudadana como mecanismo de alerta temprana, muy útil y efectivo. A este respecto existen varias iniciativas de fácil acceso desde internet a la que la CHT podría adherirse. Todo lo anterior sin menosprecio de la siempre necesaria y deseable coordinación entre administraciones.

También comparte este Servicio la afirmación "la reversión del deterioro hidromorfológico y la renaturalización de los ríos, serán esenciales en la prevención de la proliferación de algunas especies invasoras", pero se recuerda que tanto en la cuenca del Alberche, el Tiétar o el Alagón el presente borrador del Plan recoge una minúscula parte de las mejoras necesarias para tal renaturalización y mejora hidromorfológica.

Garantía en la satisfacción de las demandas

Es de celebrar, dados los pronósticos de disminución de aportes a la cuenca, la reducción concesional por zonas (ver mapa, fig. 3). No queda claro, sin embargo, cómo se lleva a cabo el control en las zonas regables del Alberche y Rosarito cuando se reconoce que las mediciones por contadores son escasas por la ausencia de estos.

La agricultura es, con mucho, la demandante de más cantidad de agua, y la pregunta que queda sin responder es cómo se gestionará el déficit medio anual agrícola, con un aumento del 59% en todos los sistemas de explotación (de 140 hm³/año en 2027 a 223 hm³/año en 2039, e incluso de 2022 a 2027 también aumenta el déficit). Concretamente, en el Alberche pasa de 8,15 hm³/año a 13,01 hm³/año, en Tiétar pasa de 37,16 hm³/año a 57,16 hm³/año y en Alagón pasa de 15,17 hm³/año a 30,44 hm³/año.

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933 15/32



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F7989JJ2JPM0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:56 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSE ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F7989JJ2JPM0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

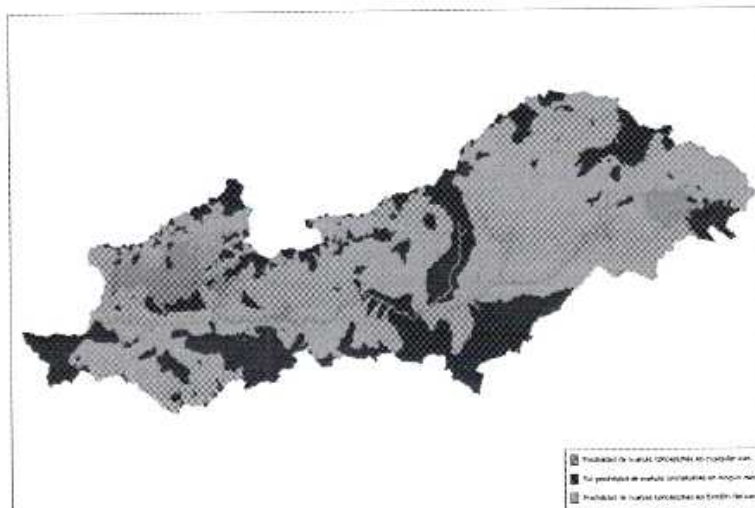


Fig. 3. Mapa de restricciones de extracción por Unidades de Demanda. Existe una incongruencia (sobre todo en la cuenca del Alagón) entre el mapa presentado en el apéndice 10 de la Normativa y las capas de información geográfica. Se incluye el primero por preferirse el que se supone de aplicación.

Las predicciones no son halagüeñas, y teniendo en cuenta lo dicho en el apartado de caudales ecológicos sobre los probable fallos en la consecución de estos, en las partes castellanoleonésas tanto de la cuenca del Alberche como del Alagón debería cesar todo tipo de nueva concesión agrícola (y una política mucho más restrictiva en las autorizaciones), en cualquier época del año (y no solo de junio-julio a septiembre según la cartografía), ya que los cursos de montaña, así como sus valores asociados, suelen presentar una vulnerabilidad mayor a los impactos y, sobre todo, al cambio climático.

Reutilización de aguas depuradas

Toda reutilización de agua que signifique un ahorro en el suministro es bienvenida. Es llamativo que el volumen autorizado de vertido de aguas residuales (1.762 hm³/año) esté muy próximo a la demanda bruta para regadíos (1.758 hm³/año). Se entiende que hagan falta estudios y que la infraestructura necesaria para su utilización no esté disponible en la mayoría de las zonas regables; sin embargo, sería conveniente como adaptación del Cambio Global que se incluyera en este ciclo alguna medida concreta. En zonas donde los núcleos de población que dispongan de EDAR no sean excesivamente grandes y los regadíos se hallan a escasa distancia, se podrían llevar a cabo ensayos. Como se comenta en la Memoria, los efectos del Cambio climático son medibles desde hace años y cualquier medida de mitigación, adaptación o compensación ya debería estar planteada, si no ejecutada.

Para el uso de aguas depuradas debería tenerse en cuenta lo dicho en el apartado de contaminantes emergentes.

16/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28FT9B9J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.sejcy.es/verDocumentos/Ver?Idun=BSC0VSM28FT9B9J2JP4M0> para verificar el documento

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte: SSCC-EAE-22-2020

Calidad de las aguas turbinadas o desembalsadas

Este Servicio considera imprescindible, al menos en espacios Red Natura 200 así como en Espacios Naturales Protegidos, que se adopten medidas preventivas y correctoras de los efectos del agua desembalsada tanto aguas abajo como en el propio embalse. También debería tomarse en cuenta para los caudales ecológicos y generadores.

Como medidas preventivas se sugieren: selección de la fecha de desembalse (y de utilización de torre de tomas), modelización físico-química del desembalse, operaciones previas de dragado, rescate de peces del embalse y en el río aguas abajo, selección de la velocidad de desembalse, sueltas preliminares de agua, decantación de aguas salientes, mezcla de la columna de agua desembalsada, sistemas de retención de restos en la cola del embalse, diques de cola.

Como medidas correctoras se sugieren: retirada de ejemplares muertos de peces, retirada de restos y arrastres inertes, sueltas de limpieza desde el embalse, acondicionamiento del cauce y las riberas si se detectan modificaciones no coherentes, repoblación piscícola o revegetaciones puntuales.

Contaminantes emergentes

Según la Memoria del Plan, la iniciativa en este ciclo se basa en la mejora del conocimiento. Como con otros temas, siempre es necesaria una mejor documentación, pero debe ir paralela a medidas de ejecución directa, aunque sea de forma provisional dado que el problema ya existe. Se han llevado a cabo actuaciones en la misma CHT con resultados en principio favorables.

Las principales vías de entrada de contaminantes emergentes al medio acuático son, sin querer ser exhaustivos: descarga en aguas superficiales de agua tratada procedentes de EDAR, descarga de aguas residuales no tratadas, descarga de aguas residuales de procesos industriales u hospitales, lodos generados en EDAR aplicados como fertilizantes, aguas regeneradas empleadas en riegos, filtraciones de sistemas de depuración o balsas de deshechos, utilización de productos químicos por parte de la población en zonas de recreo y presencia difusa por migración de residuos desde zonas concretas (vertederos, carreteras, etc.).

De la anterior lista se desprende que son las EDAR uno de los principales focos de actuación en el control de estos contaminantes. Como se ha dicho anteriormente (apartado de contaminación de origen urbano e industrial) existen actualmente algunos métodos que, de forma provisional, podrían implementarse en las EDAR.

En cuanto a los deshechos ganaderos, las limitaciones en las zonas de policía deberían ser más estrictas en relación al almacenamiento. En zonas de baño donde se puede llegar a concentrar un elevado número de personas en época estival es especialmente importante evitar que los componentes de las cremas solares (a la par que otros residuos más convencionales) lleguen al medio acuático. A este respecto una iniciativa exitosa se ha llevado a cabo en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama sobre el cauce del río Manzanares, donde los daños provocados por estas sustancias en las poblaciones piscícolas se han visto revertidos por la prohibición del baño. Sin tener que llegar a estos extremos, se podrían adoptar medidas preventivas en las zonas de uso recreativo de la cara sur de la Sierra de Gredos principalmente o donde se considere que pueda ser un problema.

Mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones

Más allá de la admisión de que cooperación y coordinación son necesarias, no queda claro exactamente qué se propone para mejorar en este tema importante (ya que como el resto de los temas importantes se ha definido como un problema) y en el Programa de Medidas no se encuentra ninguna medida relacionada excepto aquellas que incluyen a Protección Civil en emergencias de inundaciones. Si, como parece, lo único que se propone es una nueva legislación de aguas que integre la de Hábitats, la agrícola y la ordenación del territorio, cabe la posibilidad que no pueda haber coordinación efectiva en este ciclo de planificación.

17/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F78B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BSC0VSM28F78B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Se vuelve a trasladar aquí lo dicho en el informe de la dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal sobre las aportaciones para la elaboración del esquema provisional de Temas Importantes del plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tago 2021-2027 (SSCC-EAE-22-2020 EpTI):

"En la página 224 se dice "Los planes de gestión de las zonas protegidas por la DA y la DH no identifican los requerimientos necesarios para alcanzar el buen estado de conservación, objetivo de dichos planes, lo que dificulta la integración de los planes de gestión de zonas protegidas por la DA y la DH, con los planes hidrológicos de cuenca." Si bien la metodología es distinta y su engarce puede resultar complejo, no es cierto que los planes de gestión de los ZEC y ZEPA no planteen requerimientos necesarios para alcanzar el buen estado. Es verdad que son objetivos genéricos y, muchas veces interpretables, pero se proponen Directrices de conservación. Por otro lado, en las "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España" de la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del antiguo MAPAMA se plantean instrumentos para la Evaluación de la Estructura y Función para todos los hábitats de interés. Si bien estos hábitats no recogen todo el territorio a gestionar por la CHT, si forman una parte importante (especialmente en las provincias castellano-leonesas incluidas en esta Cuenca) y un punto de partida para los criterios para la calificación de estado del DPH.

Dicho esto, cabe el traslado de esta circunstancia a la Comunidad Autónoma correspondiente para que, en la medida de lo posible, elabore protocolos y estándares más precisos para la evaluación del estado de conservación.

Cuando se dice, en la misma página 224 "El tipo de seguimiento que se hace en las masas de agua como consecuencia de la aplicación de la DMA, es muy diferente del seguimiento de los hábitats realizado en cumplimiento de la DH", no tienen que ser necesariamente un impedimento, ya que dos aproximaciones distintas a la hora de conocer y valorar el medio ambiente enriquecen la información y hacen una toma de decisiones más integrada. Aunque implica un mayor esfuerzo técnico y de interpretación."

Gestión del riesgo de inundación

Se asume un aumento del riesgo de inundación, tanto debido al cambio climático como a las modificaciones morfológicas de los cauces y la modificación de los usos del suelo (amplificando el impacto). El Plan de Gestión de Riesgos de Inundación recoge 48 medidas destinadas a la reordenación de los territorios inundables, con la recuperación de riberas y meandros y la restauración y ampliación de los espacios fluviales, la reversión del deterioro hidromorfológico, y en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza con objeto de alcanzar una cierta renaturalización de los ríos.

Todas estas medidas son bienvenidas y deberían ejecutarse con la mayor premura. Esto no debe ir en detrimento de la protección de los espacios protegidos, donde se deberá observar sus planes de gestión antes de acometer ninguna actuación, especialmente en aquellas masas donde esté certificada la presencia o uso de especies protegidas o valores Red Natura. En ZEC fluviales, a la hora de definir medidas de protección del DPH, se tendrá en cuenta al menos la anchura que define la ZEC y se priorizarán las medidas hidrológico-forestal.

Y es en este punto donde la coordinación y cooperación interadministrativa adquiere una mayor relevancia, ya que a la hora de gestionar el riesgo de inundación una parte imprescindible a tener en cuenta, aparte de las mencionadas más arriba, es la cuenca receptora de la masa, donde la CHT no posee competencias. En el caso de Castilla y León, donde se presentan amplias zonas montañosas y, por tanto, receptoras de precipitaciones y deshielos, este aspecto es particularmente relevante.

Si bien muchas de las medidas corresponden a la eliminación o mejora de obstáculos transversales o longitudinales y la mejora hidromorfológica, es importante destacar que el

18/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSCOVSM28F79B9JJZJP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.se.jcy.es/web/Documentos/ver?token=BSCOVSM28F79B9JJZJP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

deslinde del Dominio Público Hidráulico se presenta como otra herramienta muy potente a la hora de gestionar los usos del suelo y, por ende, el riesgo y peligrosidad asociados.

Análisis de figuras afectadas**▪ Espacios Naturales Protegidos**

La planificación hidrológica afecta a la red de espacios naturales protegidos de la comunidad, muchos de los cuales incluyen masas de agua afectados por esta planificación.

Se deben adaptar las medidas del plan a sus instrumentos de planificación aprobados y las restricciones que puedan darse dentro de los mismos respecto a las masas de agua.

No se prevé que el Plan Hidrológico pueda afectar de forma significativa a estos espacios, siempre que se tengan en cuenta sus instrumentos de planificación y gestión.

▪ Espacios Natura 2000

Dentro de la demarcación, la Red Natura 2000 la forman 15 ZEC y 10 ZEPA. Correspondiendo a una superficie total de 214.604 ha y 199.028 ha respectivamente, con una superficie común de 204.970 ha.

Todos estos espacios identificados dentro de la demarcación contienen al menos un valor ligado al medio hídrico, y albergan en su conjunto 14 HIC y numerosas especies catalogadas como de interés comunitario.

En el Plan se ha realizado un listado de los espacios con referencias a la presencia de hábitats y especies con estado de conservación *reducido* (sic) en cada uno. En la parte castellanoleonesa de la Demarcación casi todos los espacios Red Natura poseen HICs con estado de conservación *reducido* (sic).

Se ha realizado un diagnóstico de la Red Natura 2000 dentro de la demarcación, realizando un inventario de los espacios, especies y hábitats, y de sus posibles amenazas, incluyendo las derivadas de la aplicación del Plan de Medidas del propio Plan. Para la parte castellanoleonesa de la demarcación tanto el ZEC "Sierra de Gredos" como el ZEC "Pinares del Bajo Alberche" presentan la mayor acumulación de impactos (21-33) seguido del ZEC "Valle del Tiétar" (10-15).

En ningún punto de la normativa se recoge que en la Red Natura 2000 del ámbito de la demarcación se tenga en cuenta los Planes Básicos de Gestión y Conservación y sus limitaciones en las actividades que puedan afectar a las condiciones naturales de las masas de agua a ellos vinculadas. Con lo que, en principio no queda incluidos en la planificación los Planes Básicos de Gestión y Conservación.

Así, las medidas y las actuaciones propuestas en el Plan podrían resultar una amenaza para estos espacios protegidos. Aunque siempre para la realización de estas actividades hará falta una evaluación de las afecciones proyecto por proyecto, por lo que este aspecto puede quedar solventado.

El EsAE llega a la conclusión que las actuaciones y medidas que más podrían afectar a la Red Natura 2000 serían: la reducción de la presión por extracción de agua (tipo IPH:3), el incremento de los recursos disponibles (tipo IPH:12) y las medidas para satisfacer otros usos asociados al agua (tipo IPH:19). Casi todas las medidas incluidas en estas tipologías hacen referencia a usos consuntivos del agua. Las medidas correctoras que se proponen deberán ser analizadas en evaluaciones posteriores a nivel de proyecto (EIA y otros condicionantes) e identificarán con precisión las afecciones y la definitiva aprobación de los proyectos, así como

19/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM2BF79B9JJ2JPM0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.wa.jcyl.es/verDocumento?verId=urn:BSC0VSM2BF79B9JJ2JPM0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

las medidas preventivas y correctoras finales que deberán ser tomadas para evitar cualquier afección o deterioro del estado de conservación de los espacios.

Pero existe un elemento, de carácter estructural, cuya importancia es esencial, cual es la propia presencia del agua en los cauces, así como su distribución espacial y temporal. Por ello el régimen de caudales ecológicos –y caudales mínimos en particular– es un aspecto básico, primario y esencial de la Planificación. Y, como ya se ha indicado, el planteado para el próximo ciclo de planificación es clara y evidentemente insuficiente, no pudiendo garantizarse en ningún caso con el mismo la integridad de los hábitats y poblaciones de especies ligadas al medio hídrico y, por ende, la integridad de la Red Natura 2000.

▪ Ámbito de aplicación de planificación de especies

La demarcación del Tajo entra en el ámbito de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas de la comunidad autónoma recogidos en el anexo.

En el caso de los planes autonómicos, a la hora de la planificación no se han recogido medidas específicas para protección de ninguna de estas especies, si bien no parece que la implementación del Plan pueda afectar de forma grave a ninguna de ellas, si podría verse afectada, por ejemplo, la Cigüeña Negra a la hora de aplicar caudales ecológicos, como se acaba de señalar.

En el Plan no se menciona a la Cigüeña negra más allá de recoger su plan de recuperación y es una especie que construye sus nidos en cortados rocosos o árboles en las orillas de los ríos y los cauces y zonas húmedas son lugar de alimentación, muchas veces afectados por los niveles fluctuantes de los mismos debida a la regulación de los caudales. Ya que se trata de afección a una especie considerada "vulnerable" habrá que tener en cuenta el cálculo adecuado de los caudales ecológicos para evitar subidas y bajadas bruscas de los mismos, que puedan afectar a la alimentación y reproducción de la especie.

▪ Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora

Dentro del ámbito de aplicación del Plan existen numerosas especies de flora recogidas en el Catálogo de Flora Protegida. El listado completo se puede consultar en el anexo.

El EsAE recoge las siguientes especies ligadas a medios acuáticos como presentes en la parte castellanoleonesa de la demarcación:

TAXONID_EIDOS	Taxón	Cod_Directiva
206757	<i>Sphagnum</i>	1409
6224	<i>Marsilea batardae</i>	1427
4808	<i>Gentiana lutea</i>	1657
6227	<i>Marsilea strigosa</i>	1429
6119	<i>Lythrum flexuosum</i>	1598
24099	<i>Riella heliophylla</i>	1391

En principio habría que corregir esta tabla e incluir la que se aporta en el anexo del presente informe. Para las especies *Marsilea batardae*, *Marsilea strigosa*, *Lythrum flexuosum*, *Riella heliophylla* este servicio no tiene constancia de su presencia en el ámbito referido. Por otra parte, *Gentiana lutea* no es una especie que pueda considerarse ligada al agua.

Las especies protegidas detectadas y recogidas en el Catálogo de Flora Protegida de la comunidad autónoma se presentan ligadas a hábitat de interés comunitario relacionados con los

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933 20/32



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SSCOVSM28F79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.de.jcyl.es/ver/Documentos/wf?icon=BSCOVSM28F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

medios húmedos, por lo que la protección de los mismos garantizará la protección de estas especies.

Dentro del Plan no se incorporan medidas específicas de protección y conservación de la flora protegida, si de hábitats de modo general y en zonas concretas. A este respecto hay que enfatizar que el CEDEX posee una actualización de los requerimientos de conservación de plantas protegidas ligadas al agua junto con propuestas de directrices de gestión y actuaciones concretas que puedan incluirse en los programas de medidas del ciclo de planificación hidrológica 2021-2027¹. Así mismo el MITECO publicó en 2019 la "Estrategia de conservación y de lucha contra amenazas de plantas protegidas ligadas al agua", donde se proponen medidas específicas para este grupo de plantas. Si bien muchas de las medidas del programa de medidas podrían ser favorables para la conservación de estos taxones, el conocimiento de la localización de las poblaciones y sus requerimientos permitirían una planificación que eluda cualquier tipo de afección negativa.

- **Árboles Notables**

El ámbito del Plan incluye a diferentes árboles notables de especies ligadas a ecosistemas acuáticos o húmedos (*Fraxinus angustifolia* y *Alnus glutinosa*). Sin embargo, no parece que pueda haber una afección a la conservación de estos ejemplares, siempre que se respete su ordenación y los usos de agua permitan su supervivencia, incluyendo en este aspecto los caudales ecológicos.

- **Zonas Húmedas Catalogadas de Castilla y León**

Las ZHC presentes en el ámbito de la CHT en Castilla y León se recogen en el anexo. Dentro del Programa de Medidas del Plan, se incluyen algunas de ellas de restauración de ríos y zonas húmedas. Teniendo en cuenta que muchas de las zonas húmedas se encuentran amenazadas por actuaciones agrícolas o ganaderas, o plantaciones comerciales, estas medidas de restauración podrían mitigar los efectos negativos que ya soportan estos espacios.

Estas medidas deberán ser preferentes dentro de las Zonas Húmedas Catalogadas de Castilla y León.

En concreto el embalse de Rosarito se cataloga en el apéndice 3.8 del anexo 4 como lago eutrófico o hipereutrófico, lo que debería derivar en actuaciones y medidas concretas para corregir esa situación.

- **Montes de Utilidad Pública**

Dada la amplitud del plan y el gran número y variedad de objetivos propuestos, estos conllevan una gran diversidad de tipos y lugares de materialización física y por tanto los Montes de Utilidad Pública (111 dentro de la parte castellanoleonés de la CHT), se verán irremediamente afectados por algún o varios tipos de medida. La ejecución de las medidas que impliquen el cambio de uso forestal o la pérdida de la condición de monte de los terrenos objeto de los proyectos, ensanches, aumento de la ocupación, movimientos de tierras y ejecución de nuevas infraestructuras, usos privativos o utilización de los Montes de Utilidad Pública se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

¹
(http://www.cedex.es/CEDEX/LANG_CASTELLANO/ORGANISMO/CENTYLAB/CETAL/INEAS/Proyectos_realizados_vegetacion_nbera.htm)

21/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

▪ **Vías pecuarias**

Teniendo en cuenta que una parte no desdeñable de las vías pecuarias discurre por terrenos de la Zona de Policía de cauces (Fig. 4), cuando no por el propio Dominio Público Hidráulico, cualquier tipo de actuación dentro de los límites establecidos para las vías pecuarias se deberán ajustar a lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

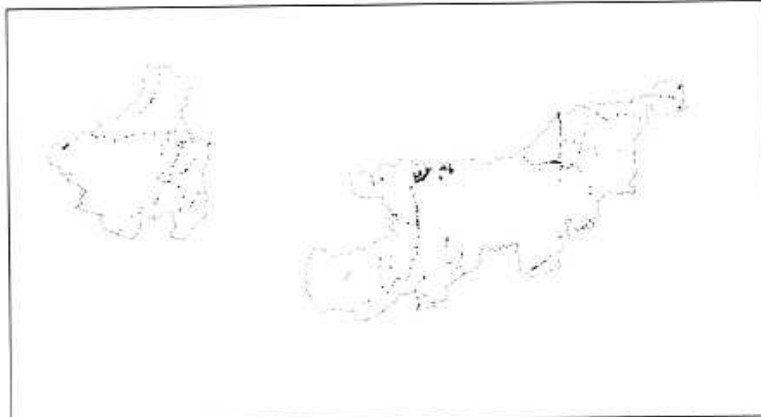


Fig. 4. Coincidencia de las Vías Pecuarias catalogadas en Castilla y León con los cursos de agua registrados para la cuenca hidrográfica del Tago en esta Comunidad.

En cualquier caso, las medidas que afecten a estos espacios deberían mantener los terrenos de pastos más que promocionar terrenos arbolados, o al menos diseñar usos mixtos para el alimento del ganado. Es importante un mantenimiento de las formaciones herbáceas para garantizar el buen estado pecuario. Además, las praderas permanentes son hábitats con una capacidad elevada de secuestro de carbono y de almacenaje a muy largo plazo para la lucha contra el cambio climático.

Otras especies de fauna catalogada objeto de protección

Especies amenazadas fuera de planes autonómicos de Gestión y Conservación:

-Náyade (*Margaritifera margaritifera*)

Es un molusco que adquiere gran importancia como bio-Indicador. La presencia de poblaciones reproductoras de estos moluscos puede ser de gran utilidad para conocer cambios en el estado de calidad y conservación de las aguas superficiales.

Actualmente es uno de los grupos animales más amenazados de desaparición en la Península Ibérica. Las causas fundamentales de esta desaparición son la fragmentación y pérdida de sus hábitats y la presencia de especies exóticas invasoras. Un factor que también hace disminuir las poblaciones de esta especie es la regresión de las poblaciones de peces autóctonos, que actúan como hospedadores de las fases larvárias de las náyades.

22/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSCDVSM28F79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:56 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ajcyl.es/verDocumentos/ver?token=BSCDVSM28F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Cuenta con poblaciones exiguas en el tramo alto del río Alberche, por lo que se tendrá que tener en cuenta a la hora tanto de diseñar caudales ecológicos, actuaciones en el cauce, etc.

-Odonatos

Un grupo a destacar como indicadores de la calidad de los ecosistemas acuáticos es el de los odonatos. En este grupo destacan especies como *Odygaster curtsii*, *Gomphus grasilini*.

Dentro de este grupo de invertebrados el estado de conservación se considera desfavorable ya que el tamaño de las poblaciones y el área de ocupación se han reducido dentro de la región, debido principalmente a la vulnerabilidad y mala calidad de su hábitat, debido, entre otras causas, a la intensificación agraria, contaminación puntual y difusa y las diferentes alteraciones hidromorfológicas.

Para ninguna de estas especies o grupos existen medidas específicas de conservación dentro del Plan. Si existen medidas dentro del Programa de Medidas del Plan para minimizar las principales amenazas que afectan a estas especies, pero no de forma concreta, sino que se plantean en general en tramos concretos de los cursos de agua, lo que podrá favorecer, o no, a la conservación de estas especies.

El Plan debería incluir medidas específicas de conservación para las especies amenazadas que se encuentran dentro de la CHT, ya sea dentro de espacios protegidos o no, lo que además se traducirá en un mejor estado de las aguas y mayor información a través de indicadores, ya que la mayoría de estas especies funcionan como tal. Estas medidas deberían centrarse, principalmente, en las zonas concretas en las que se ha detectado la presencia de estos taxones protegidos.

Análisis de temas transversales.

A continuación, se procede a valorar una serie de temas que se han de considerar transversales, pues afectan a varios o a todos los temas importantes o a cuestiones desarrolladas en el EsAE que merece la pena reseñar.

Diagnóstico de las masas de agua

De los datos que ofrece la memoria (Fig.5) se desprende que en Castilla y León las masas de agua superficial han mejorado o mantenido su buen estado durante el anterior período, lo que es una buena noticia. Para las masas de agua subterránea ya se ha comentado que existen riesgos apreciables, pero no se hallan en mal estado de conservación.

23/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B6JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Accede a la página web: <https://www.esj.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F79B6JJ2JP4M0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

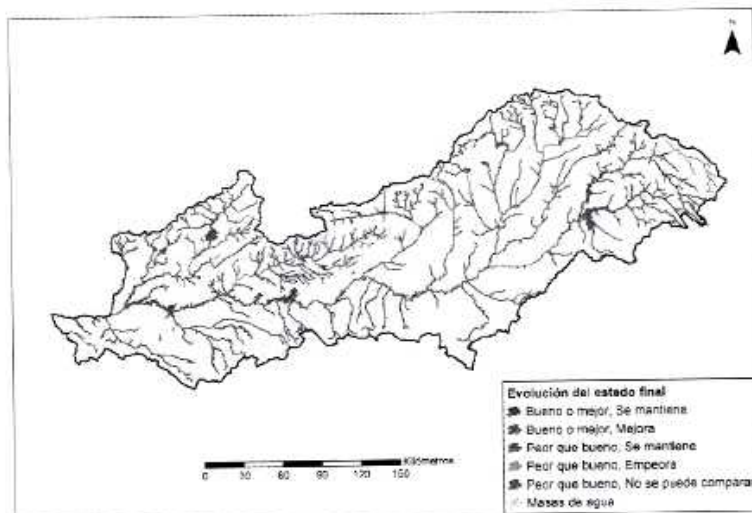


Fig. 5. Evolución del estado final de las masas de agua en la cuenca del Tago (Anejo 9)

Un total de 311 masas de agua superficial (61%) han cumplido los objetivos medioambientales en el periodo 2015-2021. En el resto de casos se ha considerado que la magnitud de las mejoras requeridas solo puede lograrse en fases que exceden el horizonte 2021 debido a las posibilidades técnicas. Por ello, 201 masas de agua superficial (39%) deberán cumplir los objetivos en 2027.

Para Castilla y León existe una gran proporción de masas en buen estado, quedando algunos afluentes del Alberche y el propio Tietar en estado peor que bueno que deberán alcanzar el estado bueno o mejor para 2027. Salvo alguna medida a realizar en el Tietar, no se describen medidas concretas en esas masas, por lo que se deja a las medidas generales la mejora de su estado. Como muchas de estas masas se encuentran englobadas en Espacios Protegidos o ámbitos de protección de especies, se insiste en que debe asegurarse la compatibilidad de las actuaciones con los planes de Gestión y/o Planes de conservación.

Presiones por extracción y derivación

Índices de explotación

En el EsAE se dice (pág. 241) que, para la solicitud por parte del documento de alcance de "realizar una evaluación de impactos de las asignaciones y reservas a nivel de masa en los horizontes 2027 y 2039 considerando el efecto sobre las aportaciones y las demandas derivado del cambio climático", el nivel de detalle supera las posibilidades y recursos disponibles de la CHT en esta etapa de la planificación. A este respecto presenta mapas de explotación por áreas de aportación para 2027 y 2039, evidenciándose un aumento significativo en toda la cuenca, que, al no explicarse, parece que en principio pudiera ser debido a la disminución proyectada de las aportaciones junto con un mantenimiento de las detracciones. Lo anterior podría derivar en afección a las masas afectadas por ese aumento de la explotación, o bien en la consecución de

24/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B6C0VSM28F79B5J2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 16:17:50 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.aajcyl.es/verDocumento?ver?token=B6C0VSM28F79B5J2JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

los objetivos medio ambientales o bien en el mantenimiento de los caudales ecológicos (sobre todo teniendo en cuenta que desde este Servicio se considera que dichos caudales deberían ser más considerablemente más altos en determinados periodos). Esto se manifiesta levemente en el Alberche, que pasaría a tener en 2039 un WEI de entre el 20-40%. Se deberá asegurar que ese índice de explotación no cause perjuicios ambientales, ante todo en masas no reguladas. Se asegura que, gracias a las limitaciones a nuevas concesiones impuestas en la normativa del Plan, se evitará el deterioro de las masas de agua y sus ecosistemas asociados. Sin embargo, no se explica por qué ni cómo mientras el índice de explotación aumenta.

De todas formas, en la pág. 244 del EsAE, se especifica que el caudal medio circulante, en porcentaje respecto al régimen natural, vendrá dado por 100-WEI, dado que el WEI es la fracción que se consume respecto al régimen natural, y el resto será lo que circula por el cauce. Dado que se dispone, además del caudal medio circulante, de una proyección de aportaciones para el 2039, y se han calculado caudales ecológicos para cada masa de agua, no se entiende que no se pueda aportar una evaluación por masa de agua de los impactos de las asignaciones considerando el efecto del cambio climático. Cosa que, se insiste, daría una muy buena información para la gestión y consecución de los objetivos ambientales.

Alteraciones morfológicas

Como ya se ha comentado anteriormente la presencia de obstáculos transversales, sobre todo en el río Alberche, sin el acondicionamiento adecuado para el tránsito de especies ni el libre flujo de sedimentos, debería ser solucionada en masas que son básicamente ZEC fluviales y cuya mejora depende en gran medida de la eliminación o permeabilización de esos obstáculos. Si bien el estado del Alberche en su tramo alto está catalogado como bueno o mejor, al ser un cauce que alberga poblaciones de numerosas especies catalogadas dependientes del buen estado de las aguas, debería buscarse el alcanzar el estado óptimo.

Corredores ecológicos y conectividad

El mantenimiento de la funcionalidad tanto longitudinal como transversal de los cauces y láminas de agua, para su uso como corredor ecológico, conjugada con la mejora de la continuidad longitudinal y transversal de los cursos de agua, hace que la conectividad se vea favorecida y las condiciones ambientales para las especies animales y vegetales mejoradas.

El programa de medidas incluye muchas disposiciones en referencia a la mejora de las condiciones hidromorfológicas. Sin embargo, siempre serán escasas debido al número de obstáculos aún presentes en los cauces.

Como medida global es muy positiva la propuesta destinada a aumentar el número de las Reservas Naturales Fluviales en el ámbito de la Cuenca.

Hábitats de interés comunitario

El mantenimiento de la temperatura del agua en los cauces, impidiendo una subida excesiva, sería una de las principales cuestiones a tener en cuenta en cuanto a adaptación al Cambio Climático. Como la forma más eficaz para evitar esto es mantener un sombreado de la lámina de agua cuya única forma de conseguirlo es la presencia de una vegetación de ribera con un mantenimiento adecuado, la implementación de bandas de protección y de zonas buffer es una muy buena medida siempre que incluya la revegetación sobre grandes tramos del cauce con especies adecuadas para tal fin según el tramo de río considerado.

Sin embargo, tanto dentro como fuera de los espacios Red Natura 2000, a la hora de implementar las medidas propuestas, ha de tenerse en consideración e incluirse en los proyectos

25/32

C/ Rigoberto Cortejo, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79BJJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F79BJJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSSC-EAE-22-2020

de actuación de esas medidas la existencia en la zona de actuación de hábitats de interés comunitario, sobre todo si están considerados como prioritarios. Aunque una relación de los hábitats deberá hacerse en los estudios previos a la ejecución de las medidas, es posible adelantar algunos que podrían verse afectados por la amplitud de estas. En concreto, se deberán respetar y minimizar la afección a hábitats como:

3170* Estanques temporales mediterráneos.
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.
3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*.
3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculon fluitantis* y *Callitriche-Batrachion*.
6430 *Megalobios eutrofos* higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*.
92A0 bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).

Síntesis de la valoración

En conjunto, los planteamientos y directrices generales que han regido la redacción del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago se entienden desde este Servicio acordes en términos genéricos con los valores naturales de cuya conservación se es competente. Y, a pesar de que el plan pudiera tener algún efecto negativo puntual sobre la Red Natura 2000 (algunas actuaciones previstas pudieran afectar de forma puntual, pero se evaluarían de forma concreta para cada uno de los proyectos, proponiéndose en tal caso las medidas preventivas o correctoras correspondientes), en conjunto, y sobre el territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León, no parece que pudiera haber afección a la integridad de estos espacios, al margen de las, en ocasiones, aparentes contradicciones entre los planteamientos generales y lo planificado más concretamente.

Pero existe un elemento muy destacado cuya concreción en el Plan no parece responder suficientemente a criterios de conservación: el régimen de caudales ecológicos. Esta es una herramienta de extraordinaria importancia por cuanto define en la práctica los límites a las disponibilidades de agua –el elemento sustancial e imprescindible tanto para la conservación de los valores naturales como para el desarrollo de las actividades humanas–; y, por tanto, condiciona definitivamente tanto la una como el otro. Y, conforme se ha descrito en esta valoración, al menos uno de los componentes del caudal ecológico –los caudales mínimos– requerirían de una mejora cualitativa y cuantitativa para poder asegurar la ausencia de afecciones a la integridad de la Red Natura 2000.

6. CONCLUSIONES

Una vez estudiado el proyecto, este Servicio propone las siguientes conclusiones:

a. Afección a Red Natura 2000

Tras estudiar la ubicación del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del riesgo de inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago y comprobar su coincidencia con la Red Natura 2000, y analizada y valorada la misma, se considera realizada la evaluación requerida por el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, concluyéndose que no puede asegurarse que las actuaciones proyectadas, tanto individualmente como en combinación con otros proyectos, no causen perjuicio a la integridad de, al menos, los siguientes lugares incluidos en la Red Natura 2000:

26/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM08F79B6J12JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ag.cy.es/ver/Documentos/ver?loun=BSC0VSM26F79B6J12JP4M0> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

- ZEC Riberas del Río Alberche y Afluentes (ES4110078)
- ZEC Riberas del Río Alagón y Afluentes (ES4150121).
- ZEC Valle del Tiétar (ES4110115).
- ZEC Valle del Cuerpo de Hombre (ES4150128).
- ZEC Quilamas (ES4150108).

Estas conclusiones constituyen el Informe de Evaluación de la Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA), tal y como se define en el artículo 5 Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

En todo caso se recuerda que la competencia para la evaluación de las repercusiones del presente plan sobre la red Natura 2000 corresponde a la Administración General del Estado, constituyendo el presente informe, que tiene carácter consultivo, únicamente el parecer al respecto del organismo que suscribe.

b. Afección a Espacios Naturales

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con los distintos Espacios Naturales y sus Planes de Ordenación de los Recursos Naturales incluidos en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

c. Especies con planificación de protección vigente

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con los distintos Planes de Recuperación o Conservación vigentes en Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

d. Afección al Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con los distintos taxones incluidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

e. Afección al Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con los distintos ejemplares incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

f. Afección a Zonas Húmedas Catalogadas

27/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B6JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 16:17:59 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acepta a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BSC0VSM28F79B6JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCG-EAE-22-2020

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con las distintas zonas húmedas incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

g. Afección al Paisaje

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con la posible afección al paisaje habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

h. Afección a Montes de Utilidad Pública

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con los distintos Montes de Utilidad Pública existentes en Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

i. Afección a Vías Pecuarias

La compatibilidad de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo con las distintas vías pecuarias existentes en Castilla y León habrá de sustanciarse en el análisis particularizado de las actuaciones que pudieran derivarse del desarrollo del Plan en sus respectivas evaluaciones ambientales, a realizar según la normativa vigente.

Este informe se emite sin perjuicio de otros que fueran obligatorios.

Conviene advertir que el presente informe se emite exclusivamente a los efectos de la evaluación de las afecciones del proyecto o actividad sobre los valores naturales indicados, y en ningún caso constituye título alguno para la realización de la actividad ni sustituye a las posibles autorizaciones que fueran necesarias.

Valladolid
EL DIRECTOR GENERAL
José Ángel Arranz Sanz

28/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B6JJ2JP4M0
Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Accede a la página web: <https://www.aajcyf.es/verDocumentos/ver?token=BSC0VSM28F79B6JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

ANEXO I**Espacios Naturales Protegidos**

Figura	Nombre	Código	Superficie en CHT (Ha)
Parque Natural	Las Batuecas-Sierra de Francia	ES415001	20.704,33
Parque Natural	Sierra Norte de Guadarrama	ES416003	5.702,55
Parque Regional	Sierra de Gredos	ES411001	30.310,34
Reserva Natural	Valle de Iruelas	ES411002	8245,80

Espacios Natura 2000

Figura	Nombre	Código	Superficie en CHT (Ha)
ZEC	Riberas del Río Alberche y afluentes	ES4110078	710,22
ZEC	Campo Azávaro - Pinar de Pequeños	ES4110057	4.828,61
ZEC	Candelario	ES4150101	8.139,37
ZEC	Valle del Cuerpo de Hombre	ES4150126	6.504,19
ZEC	Las Batuecas-Sierra de Francia	ES4150107	20.908,86
ZEC	Quilamas	ES4150108	7.317,47
ZEC	Riberas del Río Tormes y afluentes	ES4150085	0,01
ZEC	Riberas del Río Alagón y afluentes	ES4150121	1.838,79
ZEC	Pinar de Hoyocaseiro	ES4110020	367,59
ZEC	Cerro de Guisando	ES4110113	3.459,44
ZEC	Pinar del Bajo Alberche	ES4110114	49.378,63
ZEC	Valle del Tietar	ES4110115	63.318,64
ZEC	Sierra de Gredos	ES4110002	30.669,87
ZEC	Valle de Iruelas	ES0000116	86.06,96
ZEC	Sierra de la Paramera y Serrota	ES4110034	8.559,38
ZEPA	Campo Azávaro - Pinar de Pequeños	ES0000189	5.657,84
ZEPA	Las Batuecas-Sierra de Francia -ZEPA	ES4150005	19.355,93
ZEPA	Candelario	ES4150006	7.028,70
ZEPA	Cerro de Guisando	ES0000185	3.681,96
ZEPA	Pinar del Bajo Alberche	ES0000188	50.061,28
ZEPA	Quilamas	ES4150039	7.307,07
ZEPA	Río Alagón	ES0000219	2.307,75
ZEPA	Sierra de Gredos	ES4110002	30.669,87
ZEPA	Valle del Tietar	ES0000184	64.350,65
ZEPA	Valle de Iruelas	ES0000116	8.606,96

Zonas Húmedas Catalogadas

Figura	Nombre	Código	Superficie en CHT (Ha)
ZHC	Laguna de San Marcos	ZHC-SA-09	0,67
ZHC	Lagunillas de Hoyanillos	ZHC-SA-10	2,21
ZHC	Embalse de Rosario	ZHC-AV-16	334,55

Planes de recuperación, conservación o gestión de especies

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933

29/32



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SSC0VSM2BF79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRIANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.cyl.es/verDocumentos/ver?token=06C0VSM2BF79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Figura	Nombre	Código	Superficie en CHT (Ha)
Ámb. Aplicac. Plan Conserv. Águila perdicera	Quilamas		7.342,55
			5.664,20
Ámb. Aplicac. Plan Recup. Águila Imperial Ibérica	Campo Anliuero - Pinaras de Peguerinos	Área crítica AV-1	2.736,6
		Área crítica AV-2	1.850,79
			3.650,35
Ámb. Aplicac. Plan Recup. Águila Imperial Ibérica	Cerro de Gubandó	Área crítica AV-6	971,97
			48.727,70
Ámb. Aplicac. Plan Recup. Águila Imperial Ibérica	Pinaras del Bajo Alberche	Área crítica AV-3	2.415,49
		Área crítica AV-4	1.844,85
		Área crítica AV-5	1.695,57
			64.230,73
Ámb. Aplicac. Plan Recup. Águila Imperial Ibérica	valle del Tietar	Área crítica AV-8	1.627,7
		Área crítica AV-9	1.131,31
		Área crítica AV-10	5.847,17
			8.622,24
Ámb. Aplicac. Plan Recup. Águila Imperial Ibérica	valle de Inueles	Área crítica AV-7	398,87
			107.648,97
Zona Importancia Recuperación Cigüeña negra	Duero y Alagón	Área crítica SA-10	352,92
		Área crítica SA-11	463,02
		Área crítica SA-12	437,60
		Área crítica SA-13	496,92
		Área crítica SA-14	382,73
		Área crítica SA-15	277,05
		Área crítica SA-16	459
		Área crítica SA-17	277,64
		Área crítica SA-18	5.720,27
		Área crítica SA-19	299,01
		Área crítica SA-20	1.412,68
Zona Importancia Recuperación Cigüeña negra	Voltoya Añia		7,65
Zona Importancia Recuperación Cigüeña negra	Rio Voltoya		0,03
			52.195,77
Zona Importancia Recuperación Cigüeña negra	Alberche	Área crítica AV-05	14.113,84
		Área crítica AV-04	2.760,84
			65.099,53
Zona Importancia Recuperación Cigüeña negra	Tietar	Área crítica AV-06	3.572,95
		Área crítica AV-07	433,21
		Área crítica AV-08	13.826,49
		Área crítica AV-09	1.425,24
		Área crítica AV-10	2.203,14
		Área crítica AV-11	805,86

Reservas de la Biosfera

30/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM2RF79B9JJ2JP4M0
Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33
Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ
Acceda a la página web: <https://www.ajc.jcyl.es/ver/Documentos/ver?loun=BSC0VSM2RF79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSCC-EAE-22-2020

Figura	Nombre	Superficie en CHT (Ha)
Sierras de Bejar y Francia	26	116.101,17

Microreservas de Flora

Término municipal	Código	Superficie en CHT (Ha)
Cepeda la Mora	AV-002	10,05
Arenas de San Pedro	AV-004	146,05
Hoyocaseiro	AV-006	164,91
Arenas de San Pedro	AV-007	59,48
Solana de Ávila	AV-008	192,39
San Martín del Pimpollar	AV-009	60,61
Linares de Riedra	SA-002	12,59
Montamayor del Río	SA-003	6,13
Santibáñez de la Sierra	SA-012	1,51
Sotoserrano	SA-013	0,49

Flora Protegida de Castilla y León

Especie	Directiva 92/43/CEE	D 63/2007	RD 139/2011
<i>Apium repens</i>	Anexo II	Anexo III "De atención preferente"	LESRPE
<i>Baldellia alpestris</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Butomus umbellatus</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Callitriche palustris</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Cardamine castellana</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Cerastium cerastoides</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Flueggea tinctoria</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Fuirena pubescens</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Gentiana boryi</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Gratiola linifolia</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Huperzia selago</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Isoetes velatum</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Luronium natans</i>		Anexo I "En peligro de extinción"	En peligro de extinción
<i>Lycopodium inundata</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Menyanthes trifoliata</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Narcissus jonquilla</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Paradisaea lusitanica</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Pinguicula lusitanica</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Ranunculus batrachoides</i>		Anexo II "Vulnerable"	
<i>Rhynchospora</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Sedum lagascae</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Senecio carpetanus</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Spiranthes aestivalis</i>	Anexo II	Anexo III "De atención preferente"	LESRPE
<i>Subularia aquatica</i>		Anexo III "De atención preferente"	
<i>Succisella microcephala</i>		Anexo II "Vulnerable"	
<i>Utricularia minor</i>		Anexo III "De atención preferente"	

31/32

C/ Rigoberto Cortezoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSCOVSM26F79B9JJ2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 15:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/ver/Documentos/ver?token=BSCOVSM26F79B9JJ2JP4M0> para visualizar el documento

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

Expte. SSGC-EAE-22-2020

Árboles Notables

Especie	Nombre	Municipio	Código
<i>Fraxinus angustifolia</i>		Candeleda	AS-AV-01
<i>Quercus suber</i>		Arenas de San Pedro	AS-AV-05
<i>Pinus nigra</i>	Pino de la Centenera	El Arenal	AS-AV-06
<i>Pinus nigra</i>		Piedralaves	AS-AV-08
<i>Pinus nigra</i>	Pino Acrisquillo	La Adrada	AS-AV-09
<i>Pinus nigra</i>	Tejo del Barraco	Barraco	AS-AV-12
<i>Taxus baccata</i>	Pino de la Serrezuela	Barraco	AS-AV-13
<i>Pinus nigra</i>		Candeleda	AS-AV-14
<i>Quercus pyrenaica</i>		Guisando	AS-AV-15
<i>Juglans regia</i>	El Nogal del Barranco	Guisando	AS-AV-18
<i>Pinus pinus</i>		Hoyo de Pinares	AS-AV-18
<i>Alnus glutinosa</i>	El Aliso de la Misa	Candeleda	AS-AV-18
<i>Pinus nigra</i>	Pino Bartolo	Guisando	AS-AV-19
<i>Pinus nigra</i>		El Hornillo	AS-AV-22
<i>Pinus nigra</i>	Los Albares de la Lancha	Guisando	AS-AV-23
<i>Pinus sylvestris</i>		Piedralaves	AS-AV-25
<i>Quercus pyrenaica</i>		El Tiemblo	AS-AV-26
<i>Castanea sativa</i>	El Castaño del Tiemblo	El Tiemblo	AS-AV-26
<i>Fagus sylvatica</i>	Haya de Herguijuela	Herguijuela de la Sierra	AS-SA-02
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino de la Alberca	La Alberca	AS-SA-03
<i>Taxus baccata</i>	Tejo del Convento	La Alberca	AS-SA-05
<i>Quercus sp</i>	Roble de La Alberca	La Alberca	AS-SA-07
<i>Tilia platyphyllos</i>	Tilo del Puerto	Peñacaballera	AS-SA-08
<i>Quercus robur</i>	Roble de La Pradera	Monforte	AS-SA-11
<i>Pseudotsuga menziesii</i>		Peñacaballera	AS-SA-16
<i>Sequoiadendron giganteum</i>		Béjar	AS-SA-17
<i>Cedrus atlantica</i>		Béjar	AS-SA-18

32/32

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Telf. 983 419 000- Fax 983 419 933



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BSC0VSM28F79B8U2JP4M0

Fecha Firma: 03/02/2022 16:17:58 Fecha copia: 04/02/2022 14:04:33

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/web/Documentos/ver?loun=BSC0VSM28F79B8U2JP4M0> para visualizar el documento